

## RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2019.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y de la convocatoria mediante Resolución de 11 de abril de 2019, (BOJA núm. 76, de 23 de abril de 2019), y en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Las solicitudes relacionadas en los anexos de la presente propuesta han sido examinadas y evaluadas por el órgano instructor, determinado para dicha convocatoria, según los criterios y las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria para el año 2019.

**Segundo.** Tras la publicación de la propuesta provisional de fecha de 28 de octubre de 2019 y del Acuerdo de rectificación de errores de la citada propuesta provisional de fecha de 8 de noviembre de 2019, se procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, de la aceptación y la reformulación propuesta, por ello el órgano instructor formuló la propuesta definitiva de resolución con fecha 28 de noviembre de 2019.

**Tercero.** Con fecha 29 de noviembre de 2019 el órgano gestor remitió las propuestas contables junto con la citada propuesta definitiva de concesión a la Intervención Delegada en el Instituto Andaluz de la Mujer, para su preceptiva fiscalización previa.

**Cuarto.** Con fecha 12 de diciembre de 2019 se recibe Informe de fiscalización de disconformidad por parte de la Interventora Delegada en el Instituto Andaluz de la Mujer de las propuestas contables con efectos suspensivos, conforme al art. 90.4 del TRLGHP y el art. 7.1 del RIJA, manifestando que durante los trabajos defiscalización llevados a cabo sobre las propuestas contables de las subvenciones, ha constatado que, si bien existe una valoración individual de cada una de las solicitudes de subvención, y se procede a una priorización de estas conforme a las puntuación contenidas por cada una de ellas, observándose que los presupuestos solicitados y constituidos por gastos subvencionables son reducidos en el propuesto por el órgano gestor, que responde a una cierta ponderación/prorratio de la subvención otorgada, sin que exista la preceptiva previsión al efecto en la norma reguladora como exige el art. 22.1 in fine, de la Ley General de Subvenciones.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP8752P8CNXDturi8dCxM-nAQLk	PÁGINA	1/8

**Quinto.** El órgano gestor en el marco del procedimiento de las presentes subvenciones, una vez aplicado el baremo de forma individualizada a todas las solicitudes, y no estableciéndose en la norma los criterios de distribución del crédito presupuestario asignado a la convocatoria, o de determinación de la cuantía individualizada a subvencionar, como órgano que resuelve y actuando en el marco de sus competencias, estableció aquellos criterios necesarios que tienen como finalidad determinar qué distribución satisface mejor los objetivos de la línea de subvenciones. El órgano gestor ha tenido en cuenta la mayor incidencia social posible e implicación de la sociedad civil mediante esta distribución haciendo llegar al mayor número de entidades, repercutiendo de esta forma en que se pueda ofrecer a través de sus programas recursos a las mujeres en riesgo de exclusión social para de esta forma prevenirla, llegando a colectivos de gran riesgo como son mujeres reclusas y ex-reclusas, mujeres migrantes, mujeres jóvenes en situación de riesgo social, mujeres prostituidas y víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual, mujeres en otra situación de riesgo social y a mujeres víctimas de violencia, orientados siempre a garantizar, junto a otros principios, los de objetividad, equidad y eficiencia en la distribución del presupuesto público, no entendiéndolo en ningún momento que la aplicación de dichos criterios en la determinación de la cuantía a subvencionar se pudieran calificar como prorrateo. No obstante, y a fin de resolverse el procedimiento de concesión y siguiendo los criterios establecidos en el Informe de la Intervención Delegada en el Instituto Andaluz de la Mujer en virtud del art. 22.1 in fine, de la Ley General de Subvenciones, y en aras a su preceptiva fiscalización previa, se emite esta propuesta definitiva de resolución, modificando la de 28 de noviembre de 2019.

**Sexto.-** Con fecha 23 de diciembre de 2019 se publica Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, convocado por la Resolución de 11 de abril de 2019.

**Septimo-** Las solicitudes relacionadas en el Anexo de la presente resolución, en atención a las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria para el año 2019, han sido fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada de este Organismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, según se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de junio de 2016

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP8752P8CNXDturi8dCxM-nAQLk	PÁGINA	2/8

## Segundo.- Régimen jurídico.

Los expedientes indicados en los anexos de la presente Resolución definitiva se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 28 de Junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social (BOJA núm. 125 de fecha 01/07/2016).
2. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).
3. Resolución de 11 de abril de 2019, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social para el año 2019 (BOJA núm. 76, de 23 de abril).
4. Resolución de 16 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, convocado por la Resolución de 11 de abril de 2019. (BOJA num. 245, de 23 de diciembre de 2019).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
7. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
8. Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
9. Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
12. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
13. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
14. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP8752P8CNXDturi8dCxM-nAQLk	PÁGINA	3/8

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la Orden reguladora, la disponibilidad presupuestaria y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

## RESUELVO

### Primero.- Entidades beneficiarias.

Conceder las subvenciones a las Entidades sin Animo de Lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que se relacionan en el anexo 1. En dicho Anexo se indica la cuantía de la subvención otorgada, así como el presupuesto aceptado, que será el importe a justificar y el porcentaje de la ayuda concedida con respecto a dicho presupuesto aceptado.

Las solicitudes no incluidas como concesionarias en dicho Anexo, se entienden desestimadas del proceso de concurrencia competitiva, conforme el artículo 19,1 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

### Segundo.- Financiación.

Las subvenciones concedidas se imputan al ejercicio 2019 a la partida presupuestaria: 1331010000/G/32G/48002/00

### Tercero.- Forma de Pago.

El abono de las subvenciones propuestas se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago con justificación diferida, una vez recaída la resolución correspondiente, se efectuará un único pago del 100 % de la cuantía total de la subvención concedida, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden 28 de junio de 2016.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la solicitud, de la que sea titular, previa acreditación de su titularidad.

### Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

El plazo de justificación de las subvenciones otorgadas finalizará el 30 de junio de 2020. La cantidad a justificar será la totalidad del presupuesto aceptado.

La justificación se ajustará a lo dispuesto en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la Orden 28 de junio de 2016.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP8752P8CNXDturi8dCxM-nAQLk	PÁGINA	4/8

#### **Quinto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Las obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención propuesta a conceder se regirán por lo dispuesto en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 28 de junio de 2016 y por los artículos 116 y 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Igualmente se atenderá a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Sexto.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 28 de la Orden reguladora (Apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden 28 de junio de 2016).

#### **Séptimo.- Modificación.**

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases.

#### **Octavo.- Régimen Sancionador**

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La incoacción, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen de la Orden 28 de junio de 2016, que aprueba las bases reguladoras.

#### **Noveno.- Notificación y publicación.**

Según se recoge en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden 28 de junio de 2016, en los términos del artículo 45 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, sustituyendo la publicación en la web a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP8752P8CNXDturi8dCxM-nAQLk	PÁGINA	5/8



### Décimo.- Recursos

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXP8752P8CNXDturi8dCxM-nAQLk	PÁGINA	6/8

ANEXO I. SUBVENCIONES DEL IAM A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2019

BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

PROVINCIA	ENTIDAD	EXPEDIENTE (SOLICITUD)	EXPEDIENTE (TRAMITACIÓN)	CIF	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
GRANADA	ASOCIACION DE MUJERES DE ÓRGIVA "POR LA IGUALDAD"	IAM-201900028358-TRA	AT52019SC0108	G18300368	45	62.300,00€	62.300,00€	62.300,00€	100%
SEVILLA	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	IAM-201900028481-TRA	AT52019SC0156	G91545863	45	93.021,67€	91.021,67€	91.021,67€	100%
SEVILLA	CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	IAM-201900028433-TRA	AT52019SC0150	R4100064G	44	60.000,00€	30.000,00€	30.000,00€	100%
GRANADA	ASOCIACION CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	IAM-201900028314-TRA	AT52019SC0117	G18700195	43	35.224,00€	33.520,00€	33.520,00€	100%
GRANADA	FUNDACION DE SOLIDARIDAD AMARANTA	IAM-201900028498-TRA	AT52019SC0166	G84913946	42	176.966,66€	55.926,10€	55.926,10€	100%
JAÉN	CARITAS DIOCESANA DE JAÉN	IAM-201900028208-TRA	AT52019SC0115	R2300053B	42	100.496,66€	100.496,66€	100.496,66€	100%
SEVILLA	AUXILIARES DEL BUEN PASTOR VILLA TERESITA	IAM-201900028387-TRA	AT52019SC0126	R4100118A	41	53.730,00€	32.800,00€	32.800,00€	100%
JAÉN	ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE	IAM-201900028184-TRA	AT52019SC0112	G23280860	41	35.860,00€	35.860,00€	35.860,00€	100%
CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	IAM-201900028083-TRA	AT52019SC0001	G72222078	41	183.942,88€	165.942,88€	165.942,88€	100%
GRANADA	FUNDACION DE SOLIDARIDAD AMARANTA	IAM-201900028384-TRA	AT52019SC0167	G84913946	39	59.569,50€	38.566,26€	38.566,26€	100%
CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	IAM-201900028077-TRA	AT52019SC0000	G72222078	39	165.934,32€	155.934,32€	155.934,32€	100%
CÁDIZ	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL "HOGAR MARILLAC"	IAM-201900028201-TRA	AT52019SC0029	R1100329J	38	58.000,00€	58.000,00€	58.000,00€	100%
SEVILLA	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA. HOGAR DE MUJERES SANTA ISABEL	IAM-201900028390-TRA	AT52019SC0123	R4100207B	38	151.319,16€	136.187,24€	136.187,24€	100%
CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	IAM-201900028098-TRA	AT52019SC0003	G72222078	38	185.997,34€	167.997,34€	167.997,34€	100%
ALMERÍA	ASOCIACIÓN PARA LAS MUJERES EN RIESG. AIMUR	IAM-201900028605-TRA	AT52019SC0210	G04384335	37	52.625,00€	52.625,00€	52.625,00€	100%
CÓRDOBA	COMUNIDAD ADORATRICES CORDOBA	IAM-201900027745-TRA	AT52019SC0046	R1400177J	37	276.031,88€	65.716,36€	65.716,36€	100%
SEVILLA	FUNDACIÓN PROLIBERTAS DELEGACIÓN SEVILLA	IAM-201900028393-TRA	AT52019SC0125	G92251644	36	21.746,80€	21.746,80€	21.746,80€	100%
ALMERÍA	ASOCIACION ENGLOBA	IAM-201900028613-TRA	AT52019SC0215	G04747614	36	51.763,22€	50.763,22€	50.763,22€	100%
ALMERÍA	COMUNIDAD ADORATRICES ALMERIA	IAM-201900028121-TRA	AT52019SC0216	R0400034E	36	234.396,97€	60.000,00€	60.000,00€	100%
MÁLAGA	MALAGA ACOGE	IAM-201900028054-TRA	AT52019SC0016	G29429008	35	24.781,68€	6.000,00€	6.000,00€	100%
CÁDIZ	FUNDACION PROLIBERTAS	IAM-201900028129-TRA	AT52019SC0005	G92251644	35	15.150,00€	14.150,00€	14.150,00€	100%

Código:4cXP8752P8CNXDturi8dCxM-naQlk.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

LAURA FERNANDEZ RUBIO

FECHA

27/12/2019

ID. FIRMA

4cXP8752P8CNXDturi8dCxM-naQlk

PÁGINA

7/8

PROVINCIA	ENTIDAD	EXPEDIENTE (SOLICITUD)	EXPEDIENTE (TRAMITACIÓN)	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE
SEVILLA	ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA	IAM-201900028427-TRA	AT52019SC0143	G41882242	35	203.088,17€	53.181,62€	53.181,62€	100%
GRANADA	ASOCIACION ALMANJAYAR EN FAMILIA (ALFA)	IAM-201900028363-TRA	AT52019SC0122	G18710558	35	73.830,80€	58.326,33€	58.326,33€	100%
MÁLAGA	ASOCIACION JOMAD	IAM-201900028049-TRA	AT52019SC0015	G29397593	35	69.500,00€	68.000,00€	68.000,00€	100%
HUELVA	FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	IAM-201900028117-TRA	AT52019SC0064	G91243998	35	89.916,52€	89.916,52€	89.916,52€	100%
CÓRDOBA	FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	IAM-201900027238-TRA	AT52019SC0019	G14729248	35	147.006,25€	147.006,25€	147.006,25€	100%
SEVILLA	CENTRO JUVENIL STA. MARÍA MICAELA RR. ADORATRICES	IAM-201900028399-TRA	AT52019SC0128	R4100726A	34	80.618,28€	20.827,03€	20.827,03€	100%
CÁDIZ	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	IAM-201900027749-TRA	AT52019SC0042	G91397570	34	50.363,00€	29.508,00€	29.508,00€	100%
SEVILLA	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA	IAM-201900028397-TRA	AT52019SC0127	G41526781	34	72.570,52€	51.912,32€	51.912,32€	100%

Código:4cXPs8752P8CNXDturi8dCxM-naQlk.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	27/12/2019
ID. FIRMA	4cXPs8752P8CNXDturi8dCxM-naQlk	PÁGINA	8/8